Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 28 de junio del año en curso, la EPS EMSSANAR allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual contesta el requerimiento hecho por esta judicatura. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, julio 04 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1441

Sevilla - Valle, cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	HECTOR FABIO GARCIA PINEDA.
DEMANDADA:	MARIA ELENA OSORIO GOMEZ.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-**2021-00297-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por EMSSANAR EPS S.A.S y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información del acreedor hipotecario.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.1135 de mayo 31 de 2023 se dispuso requerir a EMSSANAR EPS S.A.S, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información del empleador y/o pagador de la acreedora hipotecaria YOLANDA ROJAS VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 29.813.146.

Así las cosas, en data 28 de junio del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por EMSSANAR E.P.S. S.A.S para las acciones legales que considere pertinentes.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 109
DEL 05 DE JULIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd17356501621440e003d882a952c44ed3122dea417fcb57bb5e9855eec825c**
Documento generado en 04/07/2023 11:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle